

Construcción 15 chozos turísticos. Situación: Sitio “Viña del Baño”. Promotor: D^a Saturnina de Prados Piqueras. Baños de Montemayor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2002, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización “Río Caya”, parcela 51. Promotor: D. Paulino Fernández Sánchez, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización “Río Caya”, parcela 51. Promotor: D. Paulino Fernández Sánchez. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Ramón Jiménez Navarro.

No habiendo sido posible practicar a D. Ramón Jiménez Navarro la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Ramón Jiménez Navarro que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de febrero de 2002. La Instructora, **AMALIA LAVADO CRUZ**.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. RAMÓN JIMÉNEZ NAVARRO POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3.148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 27 de febrero de 1995, se suscribió contrato de arrendamiento, entre esta Consejería y D. Ramón Jiménez Navarro de una vivienda sita en Olivenza, Avda. de Elvas, 5.

Segundo.- Que con fecha 28-1-02 se recibe informe en este Servicio Territorial, procedente del Ayuntamiento de Olivenza, haciendo constar que la vivienda objeto del presente expediente de desahucio está en la actualidad deshabitada, no estando su adjudicatario empadronado en Olivenza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del

inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del Real Decreto 3.148/1978 de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2.504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Ramón Jiménez Navarro.

Mérida, a 5 de febrero de 2002. La Directora General de Vivienda, ISABEL M^a CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. José M^a Berrocal Rangel.

No habiendo sido posible practicar a D. José M^a Berrocal Rangel la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. José M^a Berrocal Rangel que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de febrero de 2002. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. JOSÉ M^a BERROCAL RANGEL POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3.148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE

A la vista de la documentación presentada, en relación con el

contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 6 de noviembre de 1986, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. José M^a Berrocal Rangel, de una vivienda sita en Badajoz, calle La Tenca, 6 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por parte del interesado, habiendo sido ocupada ilegalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art.-3 del R.D. 3.148/78, de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2.504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. José M^a Berrocal Rangel.

Mérida, a 5 de febrero de 2002. La Directora General de Vivienda, ISABEL M^a CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Rafael Escalera Castellano.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D. Rafael Escalera Castellano la notificación del acuerdo de Resolución del